



Secretaria, 12 de julio de 2021, Señor Juez a su Despacho informándole que en el presente proceso ejecutivo ya se encuentra notificado mediante curador ad-litem el señor GILBERTO SALVADOR BUJATO SARMIENTO, por lo que se encuentra pendiente por resolver sobre las excepciones presentadas por el señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ BANDERA a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. NO. 08549-40-89-001-2017-00094-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOMULTIGEST
DEMANDADO GILBERTO SALVADOR BUJATO SARMIENTO
MIGUEL ANGEL JIMENEZ BANDERA

Revisado el expediente, y en especial la contestación del demandado MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BANDERA, el Despacho, conforme la prescripción del artículo 443 del CGP, ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por aquel, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, y si es del caso, pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se tiene a la doctora JESSICA BEATRIZ CABALLERO PICO como apoderada judicial del demandado MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BANDERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Código de verificación: **a327e0acf699eac7e9d86f9b8a27d6e09246f82ff1e4cb64c8c84eb86be6db82**

Documento generado en 13/07/2021 05:03:22 PM